



DECRETO DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA.

Vista la lista definitiva de admitidos y excluidos elaborada por la Delegación de Cultura de este Excelentísimo Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materia de promoción de diferentes actividades en la población de Fregenal de la Sierra.

RESUELVO:

Primero.- *Conceder una subvención de 1.000,00 euros, a cada uno de los siguientes beneficiarios en concepto de subvención destinada a asociaciones de Fregenal de la Sierra, para la realización de diferentes actividades en la población:*

<u>Núm.</u> <u>orden</u>	<u>Apellidos y Nombre o razón social</u>	<u>D.N.I. - N.I.F. o, C.I.F.</u>
1	ASOCIACIÓN CICLOTURISTICA NERTÓBRIGA.	G06532519
2	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS T.V.F.	G06291363
3	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SENDERISMO “LA ZANCAJÁ”.	G06522247
4	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES FREXNENSES. ACOFREX.	G06421622
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE FREGENAL DE LA SIERRA.	G06322978
6	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE FREGENAL DE LA SIERRA.	G06541635
7	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN FRANCISCO DE ASÍS.	B06102305
8	ASOCIACIÓN DE NUESTRA SEÑORA SANTA	R0600594F



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

	<i>MARÍA DE LOS REMEDIOS.</i>	
9	<i>ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB ATLÉTICO DE FREGENAL.</i>	<i>G06175251</i>
10	<i>CLUB DEPORTIVO ATHLETIC FREGENAL.</i>	<i>G02733871</i>
11	<i>CORAL FREXNENSE.</i>	<i>G20334959</i>
12	<i>CORO DE CÁMARA AMADEUS DE FREGENAL DE LA SIERRA.</i>	<i>G72787849</i>
13	<i>GRUPO FOLKLÓRICO LOS JATEROS DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS.</i>	<i>G06011749</i>
14	<i>PEÑA MADRIDISTA "FREXNO BLANCO".</i>	<i>G06204870</i>
15	<i>SOCIEDAD MONTANA</i>	<i>G72824642</i>

Segundo.- Desestimar la concesión de subvención a los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que se indican.

<u>Núm. orden</u>	<u>Apellidos y Nombre o razón social</u>	<u>D.N.I. - N.I.F. o. C.I.F.</u>	<u>Causa de la exclusión.</u>
1	<i>EL CASERÓN DE LAS MI-NIATURAS.</i>	<i>G06762579</i>	<i>- Anexo II. Presupuesto incorrecto.</i>
2	<i>SOCIEDAD DE CAZADO-RES FREXNESE</i>	<i>G06142020</i>	<i>-Anexo II. No presenta documentación.</i>

Tercero.- Cursar notificación a los interesados en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro del presente acuerdo, e indicando el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que la presente notificación agota la vía administrativa.





AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Cuarto.- Poner en conocimiento de los interesados:

Los interesados deberán aceptar la ayuda mediante la presentación del Anexo IV, “aceptación subvención competitiva”.

La justificación de la subvención, se realizará mediante la presentación del anexo V, “cuenta justificativa subvención”, aplicándose para su justificación, el anexo VI, “normas justificación subvención en régimen competitivo”.

Junto a los anexos anteriores, por los beneficiarios se aportarán certificaciones de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, (hacienda estatal y local), y con la Seguridad Social.

Para el abono de la subvención, será igualmente necesario tener presentado en la Tesorería Municipal el impreso denominado “alta a terceros”. En caso de no haberlo realizado, deberá presentarse junto con toda la documentación anteriormente relacionada.

Quintero.- Dar traslado de la presente Resolución, mediante certificación expedida por la Secretaría, la Intervención y Tesorería de Fondos, a los efectos de dar debido y puro cumplimiento a la acordado.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa – Presidenta, Dña. María Teresa Román García, en Fregenal de la Sierra a veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Ante mí,

LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.: *María Agustina Rodríguez Martínez.*

Fdo.: *María Teresa Román García.*

MARIA TERESA ROMAN GARCIA (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha firma: 30/12/2022, 11:59:16
HASH: 2E5F15C74BE6346ED79BF9BECEBDEE62A5B3866

MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ MARTINEZ (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha firma: 29/12/2022, 14:17:44
HASH: 2E5F15C74BE6346ED79BF9BECEBDEE62A5B3866

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .DECRETO

Nº de Decreto: 2022/470
Código para validación: 1855C-WUD2R-91GOF
Verificación: <https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.





AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

RECURSOS.

Contra la Resolución de la Alcaldía – Presidencia, núm. 2022/470, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de promoción de diferentes actividades en la población de Fregenal de la Sierra, por las diferentes Asociaciones, que pone fin a la vía administrativa, queda expedita la vía judicial contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz que por turno de reparto corresponda, pudiendo acudir a la misma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. De forma alternativa cabe recurso ordinario de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano actuante, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de su derecho.

Fregenal de la Sierra a 2 de enero de 2023.
EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Manuel Burgos Alonso.

